



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

TERCERA

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De: PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL

Otorgada por: COMPAÑÍA MERCANTIL DESARROLLO
AGRICOLA Y MINERO S.A. (DAYMSA)

A Favor de: SR. DR. FREDDY DANILO RODRIGUEZ GARCIA

Cuantía \$. INDETERMINADA

Dirección: Edificio Sucre

Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil

Telefax Oficina: 2820189 **Teléfono Domicilio:** (03) 2460-761

E-mail: rubiolh@yahoo.es

AMBATO - ECUADOR

- mil ochocientos ochenta -

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

o, a
crita
18-
rgo,
ado
A.
el
res
es
cia

Dra. María del Pilar Baroja
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Suofé Nº 0952
Aambato - Ecuador

Número: 3050

Fecha: 18/11/2009

**COPIA DE
PODER**

OTORGADA POR
DESARROLLO AGRICOLA Y MINERO, S.A. (DAYMSA)



D. Emilio Latorre Martínez de Baroja

Notario del Ilustre Colegio de Aragón

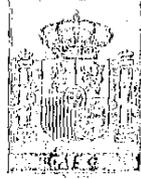
*P.º Independencia, 23, 2.º dcha.
Teléfonos 976 22 63 30 - 976 23 40 19
Fax 976 22 81 02
50001 ZARAGOZA*



- mil cuatrocientos ochenta y uno -

1489

EXEMPLAR EXCLUSIVO PARA LOS ACTOS NOTARIALES



9M4597761



009

Notario Emilio Latorre Martínez de Baroja

NOTARIA PRIMERA

Oficina: Sucre Nº 0952

Ambato - Ecuador

NUMERO TRES MIL CINCUENTA.-----

En Zaragoza, mi residencia, a dieciocho de noviembre de dos mil nueve.-----

Ante mí, EMILIO LATORRE MARTINEZ DE BAROJA

Notario del Ilustre Colegio de Aragón,-----

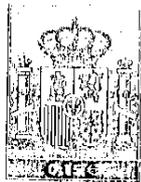
----- COMPARECE:-----

DON ANGEL LUENGO SANZ, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con domicilio a estos efectos en calle Bilbao, 5, con D.N.I. número 17.854.454-Z.-----

INTERVIENE como Consejero Delegado solidario, y en nombre y representación de la Compañía Mercantil "DESARROLLO AGRÍCOLA Y MINERO, S.A. (DAYMSA)", domiciliada en esta ciudad, Paseo de la Independencia, 21-3º, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Zaragoza, el día 5 de diciembre de 1.979, ante el Notario D. Tomás Villar Castiñeiras; adaptados sus Estatutos a la nueva normativa por otra autorizada el 18 de Diciembre de 1.990, por el Notario de esta ciudad D. Eloy Jiménez Pérez; inscrita en el

Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 1.030, folio 163, hoja número Z1663, con C.I.F. A50053305, que tiene por objeto, entre otras actividades: la realización de trabajos de análisis, investigación y desarrollo en el sector agrícola y minero; explotación y enajenación de maquinaria; comercialización derivados del carbón y fertilizantes. -----

Su designación y aceptación para el cargo que ostenta, resulta de escritura otorgada en Zaragoza, por el Notario Don Adolfo Calatayud Sierra, el 26 de octubre de 2.005, número 2.908 de protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe, que causó la inscripción 18ª en el Registro Mercantil, por la que se elevaron a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General Universal y del Consejo de Administración en sesiones celebradas el día 16 de mayo de 2.005, y en virtud de su nombramiento, que lo fue por plazo de cinco años, le fueron delegadas todas las facultades legalmente delegables de las correspondientes al Consejo de Administración, órgano que ostenta la plena representación de la sociedad, sin limitación alguna, lo que determina que, a mi juicio,



9M4597762



009

Urb. Jardín del Maripío - Ecuador
NOTARIA PRIMERA
D. Emilio Latorre Martínez de Baroja
Ambato - Ecuador

esté facultado para este acto. -----

Me asegura la vigencia de su cargo y yo, el Notario, la he comprobado mediante consulta telemática al Registro Mercantil Central. -----

Juzgo al compareciente con capacidad para otorgar, según interviene, esta escritura de PODER ESPECIAL, y a dicho efecto DISPONE: -----

Que en la representación que ostenta de la referida sociedad, confiere a favor de Don Freddy Danilo Rodríguez García, con documento de identificación Número 180185017-5 y domicilio en Castillo 04-58 y Sucre, 5° piso. Ofic. 503- Edificio Clantour- Ambato, República del Ecuador, un poder tan amplio y suficiente como sea necesario conforme a Derecho, para que represente a "DESARROLLO AGRÍCOLA Y MINERO, S.A. (DAYMSA)" en la República de Ecuador, y ejercite las siguientes facultades: -----

1.- Actúe en calidad de Apoderado de Desarrollo Agrícola y Minero SA en la República del Ecuador,

omo
.F.
ras
de
or
de
y
le
,
6
,
a
1
:

de conformidad con lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente (sin más descripción legal). -----

2.- Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de Desarrollo Agrícola y Minero SA y cumpla las obligaciones respectivas. --

3.- Represente a la compañía Desarrollo Agrícola y Minero SA en las Juntas Generales de socios o accionistas, sean estas Ordinarias, Extraordinarias o Universales, de las compañías ecuatorianas de las cuales Desarrollo Agrícola y Minero SA es accionista o socia, vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista en ellas adecuando su voto en el sentido que le haya sido indicado previamente por Desarrollo Agrícola y Minero SA DAYMSA. -----

4.- Autorizar a Don Freddy Danilo Rodríguez García a presentar copia literal de la lista completa de accionistas previamente certificado por el Secretario, miembro del Consejo de Administración o Consejero Delegado de DAYMSA, conforme a lo previsto en el artículo 6 de La Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, N°SCLF-2009-

- mil cuatrocientos ochenta y tres -

11123

19921 EXCLUSIVO PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD



9M4597763



009

San Sebastián de Yacato
NOTARIA PRIMERA
Oficina Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

203, Registro Oficial N°591 de 15 de Mayo del 2009.

5.- Esté apoderamiento tendrá un plazo de vigencia hasta mayo de 2015.

Así lo dice y otorga.

Yo, el Notario informo al compareciente de que sus datos personales quedan incorporados a los diferentes ficheros de datos de carácter personal de esta notaría, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales, pudiendo ejercitar los derechos que les corresponden conforme a Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, en esta oficina. Dichos datos no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, salvo en los casos que establece la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003.

Leída por mí, el Notario, esta escritura después de haber advertido al otorgante de su derecho a hacerlo por sí, que renuncia, se ratifica y firma conmigo, que doy fe:

De conocerle, de que su consentimiento ha sido

de
ión
a
y
lo
de
s,
is
y
s
e
1
>
1

libremente prestado, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, de haberme manifestado, tras la lectura, haber quedado debidamente informado del contenido de este instrumento público, y de cuanto contiene el mismo extendido en tres folios de papel timbrado, para uso exclusivo de documentos notariales, serie 9M, números: 4596658, 4596659 y 4596660.- Sigue la firma del compareciente.- Signado, firmado, rubricado y sellado: EMILIO LATORRE MARTINEZ DE BAROJA . -----

ES COPIA de su matriz obrante en mi protocolo general corriente bajo el numero indicado. La expido para la sociedad poderdante en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9M, números 4597761, 4597762, 4597763 y 4597764, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. En Zaragoza el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -



Emilio Latorre Martínez de Baroja

- mil cuatrocientos ochenta y cuatro - 1184

9M4597764



NOTARIA PRIMERA
Oficina Suicte N° 0952
Ambato - Ecuador

El presente folio se añade para la consignacion de notas, por los registros y oficinas publicas

[Handwritten signature]

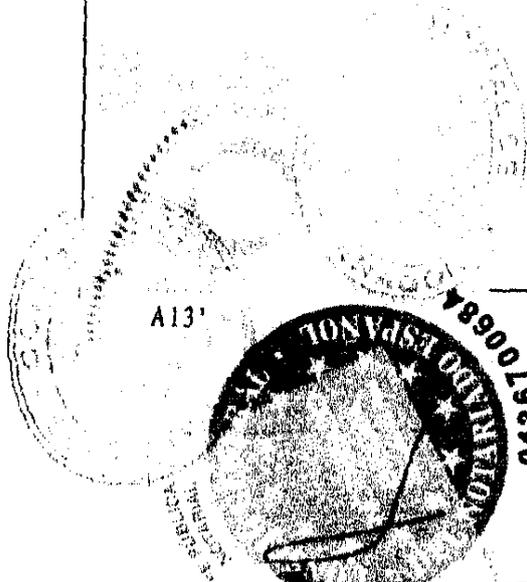
APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

- 1.- País: España
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por D. EMILIO LATORRE MARTINEZ DE BAROJA
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

CERTIFICADO

- 5.- en Zaragoza
- 6.- el día Veinte de Noviembre de 2009
- 7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón
- 8.- bajo el Número 9814/09
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma
(D. JOSE A. DE ANDRES RODRIGUEZ,
con firma delegada del Decano.)



[Handwritten signature]

se
ente
rme
lado
este
smo
ara
9M,
la.
do,
DE
lo
La
ro
os
2,
5n
2n
-

NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Cantón de Esmeraldas

Ambato, 30 de enero de 2012

NUMERO - 0 3 2 1 ✓

Señorita Doctora
Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO
Ciudad.-

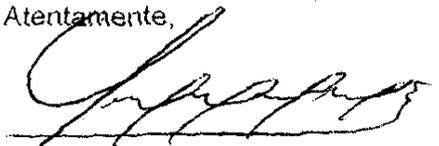
De mi consideración:

Por este medio, solicito que, de conformidad con las disposiciones de la Ley Notarial, se digne protocolizar los documentos que en cuatro fojas adjunto, y que contienen un Poder Especial otorgado por la compañía Mercantil DESARROLLO AGRICOLA Y MINERO S. A. (DAYMSA) a favor del Doctor Freddy Danilo Rodríguez García, el dieciocho de noviembre del dos mil nueve.

Una vez protocolizados los documentos, se dignará conferirme dos copias certificadas.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,



Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. 18-1991-6 CNJ.

P
R
O

TOCOLIZACIÓN.- NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO.- Ambato, a los treinta y un días del mes de Enero del dos mil doce.- A petición escrita suscrita por el señor doctor Freddy Rodríguez García, con número de Foro 18-1991-6, procedo a protocolizar agregando en los Registros Públicos a mí cargo, los documentos que contienen la copia certificada del poder especial otorgado por la COMPAÑÍA MERCANTIL DESARROLLO AGRICOLA Y MINERO S. A. (DAYMSA) a favor del doctor FREDDY DANILO RODRIGUEZ GARCIA, el dieciocho de Noviembre del dos mil nueve. Documento que agrego en tres fojas útiles y que son del tenor literal que anteceden. La cuantía es indeterminada. Termina la presente diligencia firmando para constancia la suscrita Notaria y de todo lo cual doy fe.-

Le Obispo, S. R. Obispo

DOY FE: Que las fotocopias que anteceden guardan conformidad con el original, cual me remito en caso necesario y que la confiero como TERCERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello en la ciudad de Ambato a los once días del mes de Marzo del 2013.-

LA NOTARIA.-

S. R. Obispo

